



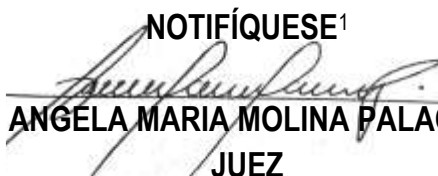
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00608-00

Consecuente a lo previsto en el art. 447 del C.G.P., se ordena la entrega de los depósitos judiciales consignados y de los que en lo sucesivo sean puestos a disposición de este asunto, a favor de la parte aquí demandante hasta por el valor de la liquidación de costas y crédito aprobadas, lo anterior para efectos de ley.

NOTIFÍQUESE¹


**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

174045fb7e58f198158c4b9a6543eaba179657b32b47a6e5c8bfed14b3ed38df

Documento generado en 03/09/2021 09:04:14 AM

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 062 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>